

APRUEBA COMPRA DIRECTA
 MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
 DE 42 ALMUERZOS PARA CLUB DE
 AUTOS ANTIGUOS BIO BIO"
 Huépil, 05 de octubre del 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3025 /2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 297, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 42 almuerzos para el club de autos antiguos Bio Bio de Los Ángeles, el día 21.10.2018 a las 13:30 aprox. Con cargo al subprograma, programas culturales.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Rodolfo Juvenal Becerra Moya	[REDACTED]	\$694.722.-
Rodrigo Osvaldo Mella Cortez	[REDACTED]	\$374.850.-
Sociedad Agrícola y Forestal San Sebastián limitada (Guillermo Andres)	[REDACTED]	\$440.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, a **Rodrigo Osvaldo Mella Cortez, Ru [REDACTED]** por un total de \$ 374.850.- (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta peso) Impuesto incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2201001 " Alimentos para Personas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
 ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GPL/MWC/vw

